

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58777

Ref. Expediente N° SD2025/0005130

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 23 de enero de 2025, BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION, presentó la solicitud de registro de la Marca **GOMITAS TRULULU** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 5640 de 23 de abril de 2025, se requirió a BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la multiplicidad de etiquetas, toda vez que en la etiqueta aportada se observan trece (13) etiquetas y en una de ellas se evidencia la denominación “*Gomitas trululu*”, por lo cual no se tiene certeza de la etiqueta que se pretende registrar.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...*si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.*”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 23 de julio de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, toda vez que manifestó que pretendía el *trade dress* del recipiente en su conjunto, lo cual no es de recibo toda vez que el recipiente contiene trece (13) etiquetas distintas y no es claro sobre cuál de ellas se pretende el *trade dress*, por lo cual no subsano las inconsistencias encontradas.

Etiqueta aportada:



De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

Página 1 de 2

Ref. Expediente N° SD2025/0005130

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 15 de agosto de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS